



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

**RESOLUCIÓN No 097 DE 2021  
(31 DE MARZO DE 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO 1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-00-1"**

**EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN (E)**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9o de la Ley 489 de 1998. Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007. Decreto 039 del 29 de enero de 2020, el Decreto 120 del 26 de marzo de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, convocó a todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios, uniones temporales a presentar propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLUSA-SAMC 00-1".

Que la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA que se regirá por los principios y normas contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que el objeto del proceso es: "CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD ASI COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE VIDA Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".

Que de conformidad con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de las Áreas Técnica, Jurídica, Financiera y de Planeación del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Aldia Local de Usaquén  
Carrera 6 A # 118 - 03  
Código Postal: 111711  
Tel. 6195088  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Que en cumplimiento al artículo 30 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 se publicó el 25 de febrero 2021 el aviso de convocatoria pública, el documento complementario al pliego de condiciones y el estudio previo en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que el precitado proceso se compone de dos (2) grupos así:

#### GRUPO 1

- **Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:**

*Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.*

*Teniendo en cuenta que son bienes como. edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.*

- **Seguro de Automóviles:**

*Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.*

- **Seguro de Manejo Global Sector Oficial:**

*Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.*

- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

*Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.*

Alcaldía Local de Usaquén  
Carrera 6 A No 118-03  
Código Postal: 111711.  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI - GPD - F034  
Versión 03  
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos**

*El artículo 43 de la Ley 2008 de 2019, tercer inciso dispone "(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso..(..)".*

**GRUPO 2****Seguro Vida Grupo**

*Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos."*

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$155.000.381), de la vigencia fiscal 2021.

Que el 25 de febrero de 2021 en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) se publicó el proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, matriz de riesgos y anexos.

Que el día 10 de marzo de 2021 en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) se publicó el documento de respuesta a observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, acto administrativo de apertura, pliego de condiciones definitivo y anexos, fijando el cronograma de este.

Que hasta el 12 de marzo de 2021 hubo plazo para manifestar interés al proceso en mención, allegando la precitada intención las empresas aseguradoras LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Que el día 17 de marzo de 2021 se respondieron las observaciones presentadas el pliego de condiciones definitivo y se adelantó el proceso, publicándose en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Que el cierre del proceso estaba programado para el día 18 de marzo de 2021 a las 4:30 p.m., al cual, llegado el día y la hora para el mismo, se allegó una propuesta por parte de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, a través de la [plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que el día 18 de marzo de 2021 se realizó la apertura de la oferta presentada y fue enviada al Comité Evaluador designado para la evaluación jurídica, técnica y financiera.

Que en cumplimiento con lo previsto en el cronograma del proceso se publicó el resultado de las evaluaciones durante tres (3) días hábiles junto a los estudios, requisitos habilitantes y de ponderación, término durante el cual los oferentes podían presentar observaciones a las verificaciones realizadas, conforme al numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso para realizar observaciones y subsanar lo pertinente, el oferente no hizo observaciones al informe de evaluación, el cual obtuvo el siguiente resultado:

<b>ASIGNACION TOTAL DE PUNTAJE PROPONENTES (DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE RELEVANCIA EN LOS SEGUROS A CONTRATAR)</b>		
<b>PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO PROPONENTE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA % PARTICIPACION DE RELEVANCIA</b>	<b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO</b>
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	64,65	100 PUNTOS
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>		
Se recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLUSA-SAMC-00-1, al proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y demás documentos emitidos por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén "FDLUSA"; proponente que obtuvo una puntuación de 64,65 sobre 100.		

Así, en virtud que la propuesta presentada resultó hábil, obtuvo un puntaje de 64,5 sobre 100, como antes se indicó, el comité evaluador, en este caso el intermediario de seguros de la entidad, recomendó adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLUSA-SAMC-00-1, a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con Nit. No. 860.524.654-6, por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y, aquellos requisitos de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se procede a la adjudicación del presente proceso de Selección.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Usaquén (E),



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-00-1 cuyo objeto es CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATROMINIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD ASI COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE VIDA Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD", a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con Nit. No. 860.524.654-6, representada legalmente por HECTOR FERNANDO CORTÉS SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.609.978 de Tunja, por un valor CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$141.295.179), en lo que respecta al Grupo 1.

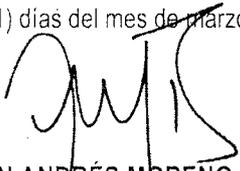
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente adjudicación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 800 del 18 de febrero de 2021, de la vigencia fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recurso alguno de conformidad con el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO :** Publicar el presente acto administrativo en el portal SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo dos mil veintiuno (2021)

  
**JULIAN ANDRÉS MORENO BARÓN**  
Alcalde Local de Usaquén (E)

Proyectó: Francisco Iván Fuentes Calderón – Contratista FDLUSA  
Revisó: María Fernanda Sierra Forero – Contratista FDLUSA

Alcaldía Local de Usaquén  
Carrera 6 A No 118-03  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.